



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1475)

23 OCT 2019

“Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0365 del 9 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 13 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

Que mediante la Resolución No. 0700 del 19 de junio de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 25 de junio de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila, mediante Acta Cavis UT 2143 del 8 de julio de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Huila en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de agosto de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de agosto de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

Para el pago de ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

de Vivienda en Especie, según comunicación del 4 de septiembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0078714.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02419 del 17 de septiembre de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos cuatro pesos mcte. (\$4.549.669.304.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02419 del 17 de septiembre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02419 del 17 de septiembre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto

1

"Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios familiares de Vivienda de interés a hogares seleccionados de forma directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: HUILA**MUNICIPIO: RIVERA****PROYECTO: URBANIZACION RIVERA CON LA GENTE**

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFV ASIGNADOS
1	1081155831	PATRICIA	LOZADA GUZMAN	\$ 55.483.772
2	36306165	DIANA MARCELA	BURGOS CARDOSO	\$ 55.483.772
3	1081152083	YAMILET	GARZON NES	\$ 55.483.772
4	1080297154	DALY YASMIN	PUENTES RAMIREZ	\$ 55.483.772
5	36156806	MARIELA	VALENCIA	\$ 55.483.772
6	1007179723	DANNA YULIER	BOLAÑOS CHALA	\$ 55.483.772
7	1081154173	SANDRA MILENA	FERNANDEZ TOLEDO	\$ 55.483.772
8	50980111	LUZ MARIA	BENITEZ VILLALBA	\$ 55.483.772
9	1081153718	LEIBANI	MARQUIN CHARRY	\$ 55.483.772
10	1081154133	GISELA	CARVAJAL	\$ 55.483.772
11	1117821673	JHON FABER	PENCUE RIVERA	\$ 55.483.772
12	1099662053	BLANCA FLOR	CORREDOR BELTRAN	\$ 55.483.772
13	12100109	HELIO FABIO	VANEGAS CASTRO	\$ 55.483.772
14	1081155914	ANA MARIA	VARGAS RIOS	\$ 55.483.772
15	1081158544	ESTEFANIA	ORTIZ RAMIREZ	\$ 55.483.772
16	1004225093	SANDRA PATRICIA	MARQUIN CRUZ	\$ 55.483.772
17	7705571	CARLOS ENRIQUE	CEDEÑO PLAZAS	\$ 55.483.772
18	7732751	JUAN GUILLERMO	CLAVIJO OLAYA	\$ 55.483.772
19	26559873	ORLIVIA	GARZON NEZ	\$ 55.483.772
20	17673740	FAMIR	CHACON GONZALES	\$ 55.483.772
21	26552128	GABRIELA	RAMIREZ NOVOA	\$ 55.483.772
22	93453996	SAUL	VAQUIRO TORRES	\$ 55.483.772
23	83229723	SERGIO	BASTOS CABRERA	\$ 55.483.772
24	36346422	LUCELIDA	JACOBO TOLEDO	\$ 55.483.772
25	1653411	ANANIAS	HERRERA GUTIERREZ	\$ 55.483.772
26	26550029	MARGARITA	ALAGUNA DE CAMACHO	\$ 55.483.772
27	177383	ALFONSO	VARGAS	\$ 55.483.772
28	1081153966	CONCEPCION	RAMIREZ RODRIGUEZ	\$ 55.483.772
29	25296190	CARMEN ROSA	SAMBONI	\$ 55.483.772
30	26560198	DIANA PATRICIA	NARVAEZ PUENTES	\$ 55.483.772
31	26559336	MARIA ILBA	CASTRILLON OSPINA	\$ 55.483.772
32	12370785	FABIO NELSON	PUENTES SOTELO	\$ 55.483.772

"Por medio de la presente se publica y da a conocer el listado de beneficiarios seleccionados de Vivienda Gratuita Fase II en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el municipio de Rivera en el departamento del Huila, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1712 de 2014."

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFV ASIGNADOS
33	1081160021	DANIELA	MOSCOSO CUELLAR	\$ 55.483.772
34	1007179381	CLAUDIA PATRICIA	LAZO NOSCUE	\$ 55.483.772
35	1081154140	MARIA ISABEL	GIRALDO ECHEVERRY	\$ 55.483.772
36	1081158124	DERLY	GUTIERREZ BASTIDAS	\$ 55.483.772
37	1081157837	OLGA ALEXANDRA	GUARNIZO MORA	\$ 55.483.772
38	30086173	SATUARIA	GUTIERREZ CHACON	\$ 55.483.772
39	4618715	FELIPE	SOTELO SAMBONI	\$ 55.483.772
40	83221932	OSCAR EDUARDO	SANCHEZ	\$ 55.483.772
41	77013437	FRANCISCO JAVIER	CHAPARRO GONZALEZ	\$ 55.483.772
42	83228954	JESUS ENELIO	ALVAREZ CASTRO	\$ 55.483.772
43	1081155012	LADIS PATRICIA	CAMARGO GUTIERREZ	\$ 55.483.772
44	1069748827	HELIODORO	MORA QUINTERO	\$ 55.483.772
45	1081153042	FRANCISCO JAVIER	CHAPARRO SANABRIA	\$ 55.483.772
46	26560262	LUSARGEN	MARTINEZ VARGAS	\$ 55.483.772
47	1081152697	CAROLINA	GUZMAN GUZMAN	\$ 55.483.772
48	26560042	ALBENIZ	CORTES FERNANDEZ	\$ 55.483.772
49	51669714	RUBIELA	CONTRERAS	\$ 55.483.772
50	26559082	LUZ MARINA	GOMEZ LOPEZ	\$ 55.483.772
51	26552223	LEIBY	RODRIGUEZ OLAYA	\$ 55.483.772
52	1079175786	SONIA YANETH	QUIMBAYA BELTRAN	\$ 55.483.772
53	12180594	MIGUEL ANGEL	CHITO SAMBONI	\$ 55.483.772
54	1081159597	CRISTINA	DIAZ PERDOMO	\$ 55.483.772
55	52696798	NANCY	SOACHE SOACHE	\$ 55.483.772
56	65790823	ROSALBA	MENDEZ	\$ 55.483.772
57	5883018	ARNOBIO	BRAN BARRETO	\$ 55.483.772
58	1081152487	EMILENIS	CHAPARRO SANABRIA	\$ 55.483.772
59	1007179290	MARIA TRINIDAD	BOTACHE CUELLAR	\$ 55.483.772
60	55157163	ADEMIR	CARDOSO HERRERA	\$ 55.483.772
61	55175978	MARITZA	PUNTES NINCO	\$ 55.483.772
62	1083903145	ANA MARIA	CHAVARRO VARGAS	\$ 55.483.772
63	36304473	LUZ ADRIANA	ROBAYO CASTIBLANCO	\$ 55.483.772
64	1080180289	YEIMY VANESSA	ROMERO CHAVEZ	\$ 55.483.772
65	12275037	HERNEY HUMBERTO	GALLEGO FERNANDEZ	\$ 55.483.772
66	26585455	ALBA LUZ	PERDOMO DURAN	\$ 55.483.772
67	26559009	OLGA	GARRIDO RIVERA	\$ 55.483.772
68	1081156802	DORELYZ	VASQUEZ CUMACO	\$ 55.483.772
69	1106397686	YESICA	MORALES ORTIZ	\$ 55.483.772

1

Por la cual se asignan ochenta y dos (82) Subsidios Familiares de Vivienda al Programa a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila.

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFV ASIGNADOS
		ALEJANDRA		
70	1031153752	ANYI MARICELA	MADRIGAL MURCIA	\$ 55.483.772
71	51653226	LUZ MILA	NARVAEZ CALDERON	\$ 55.483.772
72	4942876	MIGUEL	SILVA NINCO	\$ 55.483.772
73	55164160	ANGELICA	SALCEDO	\$ 55.483.772
74	1124216345	PAOLA ANDREA	LUGO OSORIO	\$ 55.483.772
75	4932088	EDUARDO	RUIZ QUINTERO	\$ 55.483.772
76	26551990	YOLANDA	QUIMBAYA COLLAZOS	\$ 55.483.772
77	52547142	MARIA CRISTINA	PUENTES MENDEZ	\$ 55.483.772
78	50982260	LUZ MERY	GALEANO FLOREZ	\$ 55.483.772
79	36167543	MARCELINA	CANO GUTIERREZ	\$ 55.483.772
80	36115400	DIANA CAROLINA	MUÑOZ	\$ 55.483.772
81	20816230	MARINA	JIMENEZ REMICIO	\$ 55.483.772
82	52394968	MERY	CRUZ SALAZAR	\$ 55.483.772
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 4.549.669.304,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Rivera con la Gente del municipio de Rivera en el departamento del Huila, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.


ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 OCT 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Jackelinne Diaz Martínez

